Interior

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Nombre: Margadila Sánchez
Fecha: 20-10-26 Hora: 11:09 a.m.
Radicado: 430

Al contestar cite Radicado 2026-2-003201-064492 Id: 873721
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: CANAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANO
Fecha: 19-10-2026 17:00:59
Folios: 15

Bogotá D.C,

Doctor,
NESTOR LEONARDO RICO RICO
Secretario
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional

Asunto: Respuesta a cuestionario Proposición 02 .
Referencia: vía correo electrónico

Respetado Secretario Rico, Cordial saludo.

En atención a su comunicación radicada en este Ministerio, suscrita por la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional, con asunto: discutir *"EL ESTADO ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN COLOMBIA: ANTECENDENTES Y RETOS POR CUMPLIR*"

La Dirección de Asuntos Legislativos, en ejercicio de su función, remite la respuesta elaborada por la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno (preguntas 7, 8 y 13), la Dirección de Derechos Humanos (pregunta 9), la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal (pregunta 12), y la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (pregunta 14); previo a las siguientes consideraciones:

De acuerdo con el Decreto 2893 de 2011 le corresponde al Ministerio del Interior, entre otros aspectos: *"(...) formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo".*

Ahora bien, mediante el Decreto 1152 de 2022 se modificó el Decreto 2893 de 2011. Particularmente, el artículo 4 del Decreto 1152 de 2022, establece las funciones de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno señalando, entre otras:

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2026-2-003201-064492 Id: 873721
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: CANAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANO
Fecha: 19-10-2026 17:00:59
Folios: 15

1."Apoyar en coordinación con las entidades competentes la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno y para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población, en coordinación especial con las autoridades civiles y la Fuerza Pública.

2. Apoyar al Ministro del Interior en la conservación y restablecimiento del orden público en el territorio nacional en coordinación con el Ministro de Defensa Nacional, para lo cual podrá coordinar con los gobernadores y alcaldes, las políticas, planes operativos y demás acciones necesarias para dicho fin, de conformidad con la ley.

3. Coordinar con la Dirección de Derechos Humanos la atención a las denuncias sobre inminentes riesgos de violaciones o amenazas a los Derechos Humanos y dar curso a las mismas directamente o ante las autoridades competentes (...)"

Es decir, a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno le corresponde, entre otras funciones, apoyar la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, y promover la incorporación del componente de orden público y convivencia ciudadana en los planes de desarrollo regional y local, con el fin de fortalecer la política pública en esta materia y generar condiciones sostenibles de gobernabilidad.

Ahora bien, respecto al cuestionario, daremos respuesta a las preguntas de competencia exclusiva de la dirección. En ese contexto, con relación a la:

Pregunta 7. ¿Cuál es el balance que recibe el Ministerio respecto de las capacidades de gobernadores y alcaldes para gestionar la seguridad y convivencia, incluyendo los principales déficits institucionales o territoriales identificados?

Nos permitimos remitir respuesta suministrada por la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

Balance de las capacidades de gobernadores y alcaldes, es relevante señalar que, este balance se construye a partir de las entidades territoriales que el Grupo de Análisis de Gestión para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (GAGSC) acompañó técnicamente, en ejercicio de las funciones de orientación y asesoría en materia de Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) previstas en el artículo 6 del Decreto1255 de 2022. Por tanto, los resultados describen el alcance y los principales retos identificados en el universo efectivamente acompañado por el Grupo y no constituyen una medición estadística del conjunto de entidades territoriales del país.

Al contestar cite Radicado 2026-2-003201-064492 Id: 873721
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: CANAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANO
Fecha: 19-10-2026 17:00:59
Folios: 15

El Grupo realizó seguimiento estructurado a 282 PISCC mediante un instrumento técnico propio, equivalente a aproximadamente el 27 % de los 1.030 planes formulados que registra el Grupo. Este ejercicio resulta especialmente relevante porque permite orientar el análisis desde la existencia formal del instrumento hacia las condiciones institucionales que determinan su capacidad de implementación.

El principal reto identificado, por tanto, ya no parece estar concentrado en la formulación del PISCC, sino en su calidad, apropiación institucional, financiación, ejecución y seguimiento. El país cuenta además con una metodología nacional actualizada para orientar las distintas etapas del ciclo del PISCC.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) presentó en diciembre de 2023 una guía que incorpora lineamientos para diagnóstico, priorización, formulación, implementación, seguimiento y evaluación, además de orientaciones sobre financiación y formulación de proyectos. El Sistema de Planeación Territorial (SisPT) también incorporó herramientas para apoyar la formulación y el seguimiento de estos planes.

Esto permite plantear una establecer una primera conclusión en la que la brecha territorial se está trasladando progresivamente de la capacidad para formular un documento a la capacidad para convertirlo en una herramienta efectiva de gobierno. Un PISCC puede encontrarse formalmente aprobado y, al mismo tiempo, presentar dificultades para traducir sus objetivos en proyectos financiables, metas verificables, responsables institucionales, indicadores de resultado y mecanismos periódicos de seguimiento.

La revisión de los PISCC constituye precisamente una oportunidad para caracterizar esa brecha. El instrumento técnico utilizado por el GAGSC examina, entre otros elementos, objetivos, líneas estratégicas, proyectos, planeación operativa y financiera, fuentes de financiación, indicadores e instancias de coordinación. La cuantificación de los hallazgos por componente se encuentra en consolidación. Por ello, hasta contar con dicha desagregación, no resulta metodológicamente recomendable afirmar que existe una determinada proporción de planes con debilidades en cada componente.

El reto no es solamente planear, sino tener capacidad para ejecutar, pues los resultados del acompañamiento deben leerse en un contexto más amplio de capacidades territoriales desiguales. La evidencia disponible muestra que las diferencias no se limitan a los niveles de seguridad o convivencia, sino que también alcanzan las capacidades institucionales para producir información, formular políticas, hacer seguimiento y utilizar evidencia para la toma de decisiones.

El Índice de Capacidad Estadística Territorial del DANE ofrece una referencia útil. En su medición de 2024, los departamentos obtuvieron un promedio de 61 puntos y las ciudades de 67, mientras los municipios PDET alcanzaron 41 y los municipios restantes 43. Además,

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2026-2-003201-064492 Id: 873721
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: CANAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANO
Fecha: 19-10-2026 17:00:59
Folios: 15

la dimensión de accesibilidad y uso de la información fue la de menor desempeño en las distintas categorías. Esta diferencia resulta especialmente relevante para los PISCC, cuya efectividad depende de la capacidad de las administraciones para diagnosticar problemas, priorizar intervenciones, definir indicadores y utilizar información para ajustar las decisiones.

Desde esta perspectiva, uno de los principales retos de las entidades territoriales es cerrar la distancia entre planeación y gestión. En municipios con equipos técnicos pequeños, alta rotación de funcionarios, limitaciones en sistemas de información o dificultades para estructurar proyectos, la formulación del PISCC puede convertirse en un ejercicio predominantemente documental en términos de lo que obliga la ley cada mandatario local con relación a su formulación, mientras que su implementación depende de capacidades que no siempre están disponibles en la administración local.

El problema adquiere una dimensión adicional cuando se considera la financiación que resulte una constante cuando se dialoga con las autoridades departamentales y municipales. La propia guía nacional de PISCC reconoce la necesidad de identificar fuentes de financiación, definir los usos posibles de los recursos y estructurar adecuadamente los proyectos. En consecuencia, el desafío territorial no consiste únicamente en identificar las problemáticas de seguridad y convivencia, sino en convertir las prioridades del PISCC en proyectos técnica y financieramente viables, articulados con los instrumentos de planeación y con las capacidades presupuestales de cada entidad.

Pregunta 8. Informe el estado en que se reciben los principales instrumentos territoriales de seguridad y convivencia y, particularmente, las dificultades identificadas para su financiación, coordinación, ejecución y seguimiento.

Nos permitimos remitir respuesta suministrada por la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

Estado de los instrumentos territoriales de seguridad y convivencia, es relevante destacar que, los instrumentos territoriales presentan un nivel importante de formalización. El desafío actual está en consolidar su conexión con las decisiones de inversión, coordinación institucional y el seguimiento de resultados.

Formulación

La actualización de la Guía Metodológica de los PISCC en diciembre de 2023 fortaleció las orientaciones para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de estos instrumentos. El DNP también habilitó un módulo específico en el SisPT para apoyar su gestión. El siguiente paso es asegurar que las prioridades definidas en los PISCC se

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2026-2-003201-064492 Id: 873721
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: CANAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANO
Fecha: 19-10-2026 17:00:59
Folios: 15

mantengan como referente durante la estructuración de proyectos, programación presupuestal y la ejecución territorial. La metodología establece que las líneas de acción deben traducirse en programas y proyectos con responsables, indicadores y metas, y orientar las inversiones en seguridad y convivencia.

Financiación

El principal reto está en fortalecer la trazabilidad entre las prioridades del PISCC y las inversiones que finalmente se programan y ejecutan. Estas pueden financiarse mediante recursos propios, FONSET, regalías y, cuando corresponda, FONSECON.

Un antecedente del DNP evidenció dificultades para establecer la correspondencia entre la planeación de los PISCC y su financiación. En una muestra de diez entidades territoriales, la ejecución de FONSET alcanzó 50 % en 2020 y 58 % en 2021. Desde 2024, el GAGSC incorporó de manera permanente la orientación sobre FONSET, POAI y oferta FONSECON con el propósito de apoyar a las entidades en la conexión entre prioridades, estructuración de proyectos y fuentes de financiación.

Cabe destacar que el seguimiento de los proyectos y recursos FONSECON corresponde a la dependencia competente del Ministerio. Actualmente, la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana tiene entre sus funciones coordinar la planeación presupuestal de FONSECON y hacer seguimiento a esta.

Coordinación

Los Comités Territoriales de Orden Público constituyen el espacio natural jurídicamente valido para conectar las prioridades de seguridad y convivencia con las decisiones institucionales y presupuestales. El Decreto 399 de 2011 les asigna funciones relacionadas con la aprobación, seguimiento y destinación de los recursos FONSET.

La efectividad de esta instancia de participación depende de su capacidad para traducir las prioridades del PISCC en decisiones de inversión, proyectos y compromisos verificables. La experiencia del GAGSC muestra que la asistencia técnica tiene mayor alcance cuando se articula con las gobernaciones y los organismos de seguridad y justicia, aprovechando capacidades departamentales para acompañar a los municipios y ampliar la cobertura de las orientaciones técnicas.

Ejecución y seguimiento

El marco normativo establece responsabilidades de seguimiento sobre los FONSET y las inversiones territoriales. El Decreto 399 de 2011 contempla mecanismos de verificación y reporte de información financiera a través del FUT, posteriormente administrado en el sistema de información de la Contaduría General de la Nación.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2026-2-003201-064492 Id: 873721
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: CANAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANO
Fecha: 19-10-2026 17:00:59
Folios: 15

El Ministerio realiza seguimiento mediante visitas aleatorias y recolección de información sobre los recursos y acciones desarrolladas por las entidades territoriales.

Como línea de fortalecimiento, una propuesta sería aprovechar la información FUT/CHIP de la Contaduría General de la Nación, sujeta a la autorización correspondiente del reporte del gasto en materia de seguridad y convivencia. Esta herramienta permitiría fortalecer la lectura territorial de la ejecución y orientar la asistencia técnica hacia entidades con mayores rezagos, comportamientos atípicos o dificultades para alinear la inversión con las prioridades establecidas en sus PISCC.

9. ¿Qué diagnóstico recibe el Ministerio sobre la extorsión y las amenazas contra autoridades territoriales, líderes sociales, comunales y demás poblaciones objeto de especial protección?

Nos permitimos remitir respuesta suministrada por la Dirección Derechos Humanos

Registro de hechos: Consultado el equipo de Líderes Sociales, se indicó que la Dirección no cuenta con un registro de hechos de extorsión y amenazas desagregado por tipo de agresión contra líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos.

Nos permitimos informar que se dio traslado para lo de su competencia, a la Unidad Nacional de Protección (UNP) para que, dentro del marco de sus competencias, se surta su trámite y se dé respuesta, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 258 de la Ley 5 de1992.

12.¿Qué diagnóstico recibe el Ministerio sobre las capacidades de los organismos de acción comunal y demás organizaciones territoriales para contribuir a la prevención de violencia, convivencia y construcción de entornos seguros, especialmente en territorios afectados por criminalidad organizada?

Nos permitimos remitir respuesta suministrada por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.

A partir de la expedición de la **Resolución 0301 del 5 de marzo de 2024** del Ministerio del interior, por la cual se crean y reglamentan las Mesas Nacional y Departamentales de Seguridad con los Organismos de Acción Comunal (OAC)—, el Ministerio del Interior ha recibido el diagnóstico sobre las capacidades reales de estas organizaciones y del tejido comunitario en los territorios.

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003201-064492 Id: 873721
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: CANAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANO
Fecha: 19-10-2026 17:00:59
Folios: 15

A continuación, se presenta el informe detallado con el diagnóstico institucional consolidado en el marco de este espacio de interlocución, seguimiento y control:

El diagnóstico recibido por el Ministerio nutrido por los informes de la Confederación Nacional Comunal, garantes internacionales (como la ONU y la MAPP/OEA), las propias federaciones departamentales en las respectivas mesas de seguridad departamentales e informes de la Defensoría del pueblo, entre otras entidades, evidencia que los organismos comunales operan en un escenario de **alto riesgo y grave presión por parte de actores armados ilegales.**

En las zonas de disputa territorial y economías ilícitas (como microtráfico, extorsión o "gota a gota", minería ilegal y rentas criminales), los líderes y dignatarios comunales sufren hostigamientos, desplazamientos intraurbanos y amenazas directas.

Se constata una victimización sistemática, los comunales representan un porcentaje alarmante de las agresiones y homicidios contra líderes sociales a nivel nacional (reportándose más de una tercera parte de los casos en diversos periodos) debido a su rol activo en la defensa de derechos humanos y veedurías ciudadanas.

Diagnóstico sobre las capacidades operativas y organizativas de los OAC.

Las capacidades de las organizaciones comunales para construir entornos seguros y promover la convivencia se encuentran **gravemente limitadas y debilitadas** por factores estructurales y de seguridad:

- **Paralización y cese de actividades:** En regiones afectadas por la criminalidad organizada, los dignatarios se ven obligados a suspender asambleas, la aprobación de estatutos, procesos de capacitación y actividades comunitarias debido a citaciones, intimidaciones y restricciones a la movilidad impuestas por grupos armados.
- **Renuncias masivas e infiltración:** El diagnóstico revela un fenómeno de renuncias masivas de dignatarios para salvaguardar sus vidas. Así mismo, se alerta sobre la estrategia de los grupos armados ilegales de **infiltrar las bases sociales** y cooptar la misionalidad comunal, exigiendo información de reuniones, libros de afiliados o intentando reemplazar forzosamente a los líderes desplazados.

- **Riesgos institucionales y desconfianza:** Los comunales manifiestan desconfianza hacia los canales institucionales tradicionales de denuncia debido a

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2026-2-003201-064492 Id: 873721
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: CANAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANO
Fecha: 19-10-2026 17:00:59
Folios: 15

la filtración de información, lo que expone aún más a los denunciantes frente a los actores criminales.

Deficiencias en la articulación y respuesta de las capacidades estatales.

El diagnóstico institucional presentado en las mesas de seguridad señala importantes barreras en la capacidad de respuesta del Estado para blindar a las organizaciones territoriales:

- **Inconformidad con el modelo de protección:** Se reportan reiteradas quejas sobre la lentitud y los estrictos requisitos de los estudios de riesgo a cargo de la Unidad Nacional de Protección (UNP), así como la insuficiencia de medidas blandas y esquemas de protección colectiva adecuados para el ejercicio comunitario.
- **Déficit de articulación territorial:** Aunque la Resolución 0301 de 2024 descentralizó el mecanismo mediante las Mesas Departamentales de Seguridad, persiste el reto de lograr que las autoridades locales (alcaldías y gobernaciones) prioricen presupuestos y planes de seguridad efectivos que integren operativamente a los comunales como actores con enfoque diferencial.
- **Retos en la lucha contra la impunidad:** Si bien la Fiscalía General de la Nación ha reportado avances en la caracterización e investigación de homicidios y amenazas, las organizaciones reclaman una mayor acción penal y desarticulación efectiva de las redes criminales locales que siguen operando en los territorios periféricos.

Si bien los Organismos de Acción Comunal son la expresión social más importante para la construcción de paz y convivencia local, con más de 7.4 millones de afiliados y más de 56,000 organizaciones, sus capacidades se encuentran socavadas por la violencia de estructuras armadas organizadas.

Por ello, la consolidación de las Mesas de Seguridad (tanto a nivel nacional como departamental) y la exigencia de planes de choque preventivos —especialmente en coyunturas de alta tensión como los procesos electorales comunales y regionales— se configuran como una necesidad imperativa para evitar el colapso del tejido social y garantizar la autonomía y protección de la acción comunal en Colombia.

El Ministerio del interior desde la expedición de la resolución ha realizado un constante acompañamiento a mesas departamentales de seguridad con los Organismos de Acción Comunal Así:

Al contestar cite Radicado 2026-2-003201-064492 Id: 873721
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: CANAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANO
Fecha: 19-10-2026 17:00:59
Folios: 15

Mesas Departamentales Y Nacionales Por Año:

Año 2024

- **Mesas Nacionales:** Se llevaron a cabo dos (2) Mesas Nacionales de Seguridad con los Organismos de Acción Comunal, realizadas los días 10 de abril de 2024 y 13 de diciembre de 2024.
- **Mesas Departamentales:** Durante la vigencia 2024 se reportó la instalación y realización de seis (6) mesas departamentales en las siguientes regiones:
 1. Norte De Santander -12/06/2024
 2. Arauca - 18/06/2024
 3. Cesar - 15/08/2024
 4. Bolívar - 24/09/2024
 5. Valle Del Cauca - 08/11/2024
 6. Nariño -19/11/2024

Año 2025

- **Mesas Nacionales:** Se realizaron dos (2) Mesas Nacionales ordinarias:
 - La primera sesión se llevó a cabo el 03 de septiembre de 2025.
 - La segunda sesión se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2025.

- **Mesas Departamentales:** Durante la vigencia 2025 se reportó la instalación y realización de doce (12) mesas departamentales en las siguientes regiones:
 1. Norte de Santander (30 de enero y 02 de abril; y otra sesión el 21 de noviembre)
 2. Guaviare (22 de abril)
 3. Amazonas (21 de marzo)
 4. Nariño (10 de julio)
 5. Cesar (24 de junio y 27 de agosto)
 6. Cauca (05 de septiembre)
 7. Huila (19 de septiembre)
 8. Putumayo (26 de noviembre)
 9. Caquetá (03 de diciembre)

Año 2026.

- **Mesas Nacionales:** Se registran dos Mesas de Seguridad ordinarias una el 12 de febrero y segunda el 8 de Julio. Así mismo, por solicitud de situaciones que alertan la seguridad de las elecciones de las Federaciones del país se realiza la Mesa Nacional de Seguridad Extraordinaria (virtual) el 25 de septiembre de 2026.
- **Mesas Departamentales:** Se reporta la ejecución de un ciclo de mesas departamentales entre los meses de febrero y marzo de 2026 enfocadas en la

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2026-2-003201-064492 Id: 873721
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: CANAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANO
Fecha: 19-10-2026 17:00:59
Folios: 15

prevención y garantías electorales comunales frente a los comicios del año, abarcando incidencias en al menos 28 departamentos del país:

- Valle Del Cauca. - 20 De Febrero
- Norte De Santander -20 De Febrero
- Cauca - 9 de Abril
- Antioquia - 20 De Febrero
- Atlántico - 24 De Febrero
- Chocó - 20 De febrero
- Guainía - 24 De Febrero
- Magdalena - 18 De Marzo
- Sucre - 25 De Febrero
- Tolima - 27 De Febrero
- Huila - 27 De Febrero
- Casanare - 11 De Marzo
- Bolívar - 11 De Marzo
- Vaupés - 12 De Marzo
- Guaviare - 13 De Marzo
- Risaralda - 16 De Marzo
- Cundinamarca - 25 De Marzo
- Caldas - 17 De Marzo
- Santander - 18 De Marzo
- Boyacá - 19 De Marzo
- Guajira - 20 De Marzo
- Cesar - 20 De Marzo
- Arauca - 24 De Marzo
- Córdoba - 24 De Marzo
- Putumayo - 24 De Marzo
- Vichada - 26 De Marzo
- San Andrés Y Providencia - 27 De Marzo
- Amazonas - 12 De Marzo

Pregunta 13. Desde las competencias del Ministerio, ¿qué ajustes normativos, institucionales o presupuestales considera inicialmente necesarios para fortalecer las capacidades de las entidades territoriales en materia de seguridad y convivencia?

Nos permitimos remitir respuesta suministrada por la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

Al contestar cite Radicado 2026-2-003201-064492 Id: 873721
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: CANAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANO
Fecha: 19-10-2026 17:00:59
Folios: 15

Ajustes necesarios, es importante destacar lo siguiente:

Presupuestales. Fortalecer el seguimiento a la destinación y ejecución de los FONSET, procurando que los recursos respondan a las prioridades de seguridad y convivencia definidas territorialmente. Esto incluye fortalecer las capacidades requeridas para implementar las nuevas responsabilidades asociadas a las Inspecciones de Convivencia y Paz, la atención de problemáticas de ruido, pólvora y protección animal, entre otras materias reguladas por la Ley 1801 y sus modificaciones. La Ley 2492 de 2025 establece expresamente que el Ministerio del Interior debe promover la asignación de recursos de inversión de los FONSET a las Inspecciones de Convivencia y Paz.

Infraestructura y capacidades para la convivencia. Incorporar de manera más explícita en la planeación y presupuestación territorial las capacidades necesarias para implementar efectivamente la Ley 1801 de 2016. El Código asigna a municipios y distritos responsabilidades que comprenden la disponibilidad de inspectores y corregidores, la adecuación de infraestructura y tecnología para la aplicación de medios y medidas correctivas, el desarrollo de programas pedagógicos y el uso de sistemas de información para el seguimiento de la gestión de la convivencia.

Esto comprende las Inspecciones de Convivencia y Paz, los Centros de Traslado por Protección (CTP), los sistemas de información y registro, la videovigilancia y las capacidades de infraestructura y tecnología requeridas para la aplicación efectiva de las competencias y medidas previstas en la Ley 1801 de 2016 y sus modificaciones. La inversión debe guardar correspondencia con las problemáticas priorizadas en los PISCC y con las capacidades necesarias para su atención, incluyendo fenómenos como la contaminación auditiva, el uso de pólvora, la protección animal, los conflictos de convivencia y las situaciones que afectan el espacio público.

El reto es traducir las obligaciones normativas en brechas territoriales de capacidad y vincularlas con decisiones de inversión en infraestructura, dotación, talento humano, tecnología y sistemas de información. La Ley 2492 de 2025 refuerza esta orientación al establecer condiciones para el fortalecimiento de las Inspecciones de Convivencia y Paz y relacionar su funcionamiento con las capacidades institucionales y presupuestales de las entidades territoriales.

Nuevas agendas de convivencia. Fortalecer la capacidad territorial para implementar de manera articulada las disposiciones recientes. En materia de pólvora, la Ley 1801 ya regula comportamientos relacionados con fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización y uso de artículos pirotécnicos sin cumplir los requisitos legales. En materia de ruido, la Ley 2450 de 2025 amplió las herramientas de gestión, asignó

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003201-064492 Id: 873721
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: CANAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANO
Fecha: 19-10-2026 17:00:59
Folios: 15

Año 2026 (Fuente: SIIF Nación) - 07 Agosto-2026					
Fuente	Rubro	Apropiación vigente	Obligaciones	Pagos	Obligado por Pagar
Funcionamiento	A-03-03-01-032	$ 627.264.000.000	$ 69.612.234.898	$ 69.579.905.069	$ 32.329.829
Inversión CONPES Seguridad	C-3702-1000-13	$ 81.291.000.000	$ 1.771.443.495	$ 1.771.443.495	$ 0
Inversión CONPES SIES	C-3702-1000-8	$ 60.000.000.000	$ 8.472.894.573	$ 8.453.894.573	$ 19.000.000
TOTAL		$768.555.000.000	$79.856.572.966	$79.805.243.137	$ 51.329.829

Respecto a las preguntas 1,2,3,4,5,6,10,11 y 13 nos permitimos informar que se dio traslado para lo de su competencia, al Ministerio de Defensa Nacional de Colombia y Fiscalía General de la Nación para que, dentro del marco de sus competencias, se surta su trámite y se dé respuesta, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 258 de la Ley 5 de1992.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, dentro del ámbito de nuestra competencia. Quedamos atentos a cualquier aclaración o ampliación que requiera su despacho.

Atentamente,

Juan David Ochoa

JUAN DAVID OCHOA MORENO
Director Técnico
Dirección de Asuntos Legislativos
Despacho del Viceministro General del Interior

Anexos: Documentos mencionados

Proyectó: Laura Mendoza, contratista de la DAL
Revisó: Álvaro Tamayo, Coordinador de la DAL

Nota: La información contenida en el presente documento fue suministrada por La Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno (preguntas 7, 8 y 13), la Dirección de Derechos Humanos (pregunta 9), la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal (pregunta 12), y la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (pregunta 14) en el marco de sus competencias.

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003201-064492 Id: 873721
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: CANAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANO
Fecha: 19-10-2026 17:00:59
Folios: 15

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co